

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN No. 0419 DE _____
()

“Por la cual se declara el desistimiento de la adopción del Plan Director del parque metropolitano El Porvenir Gibraltar de la Localidad de Kennedy, en Bogotá D.C.”

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 134 de 2017 y el Decreto Distrital 016 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 243 del POT dispone que los parques distritales se clasifican en escala regional, metropolitana, zonal, vecinal y de bolsillo. De igual manera, el párrafo 2º del citado artículo dispone que la preservación, manejo, intervención y uso de los parques de escala regional, metropolitana y zonal serán determinados por los planes directores, los cuales se deberán armonizar y complementar con los planes de manejo ambiental, en los casos en que formen parte de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital.

Que el párrafo 1 del artículo 252 del POT establece la obligatoriedad, lineamientos y contenido de los planes directores para los parques de escala regional, metropolitana y zonal, y señala que “(...) El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD) será la entidad encargada de formular los Planes Directores de los parques de escala regional, metropolitana y zonal. (...)”.

Que el artículo 42 del Decreto Distrital 215 de 2005 “Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”, modificado por el Decreto Distrital 527 de 2014, definió el programa de provisión, recuperación y mantenimiento del sistema de parques metropolitanos y zonales, como uno de los programas comunes a las estrategias que concretan la Política de Cubrimiento y Accesibilidad del Espacio Público.

Que mediante el Decreto Distrital 134 de 2017 “Por el cual se reglamenta el procedimiento para el estudio y aprobación de Planes Directores y se dictan otras disposiciones”, el Alcalde Mayor asignó y delegó a la Secretaría Distrital de Planeación la función relacionada con la aprobación y adopción mediante resolución de los planes directores de que tratan los artículos 250 y 252 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Que de acuerdo con lo definido en el párrafo del artículo 6 del Decreto Distrital 134 de 2017:
“(...)”

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

“Por la cual se declara el desistimiento de la adopción del Plan Director del parque metropolitano El Porvenir Gibraltar de la Localidad de Kennedy, en Bogotá D.C.”

Parágrafo. Efectuada la revisión del proyecto de plan director, la Dirección del Taller del Espacio Público o la Dirección de Planes Maestros y Complementarios de la Secretaría Distrital de Planeación, según sea el caso, requerirá por una (1) sola vez al interesado, si a ello hubiere lugar, para que realice las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que sean necesarias para resolver de fondo la solicitud. El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la revisión del plan director.

Vencidos los anteriores términos, sin que el interesado haya cumplido el requerimiento, la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación declarará el desistimiento y ordenará el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que mediante oficio con radicado SDP No. 1-2019-79333 del 2 de diciembre de 2019, la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD remitió a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP la formulación del Plan Director del Parque Metropolitano El Porvenir Gibraltar de la Localidad de Kennedy.

Que a la luz de la reglamentación definida en el Decreto Distrital 190 de 2004 y Decreto Distrital 134 de 2017 se realizó la respectiva revisión de la cartografía y los documentos de soporte, que hacen parte de la formulación del Plan Director del parque metropolitano, la cual arrojó un acta de observaciones y correcciones mediante radicado No SDP No. 2-2020-01085 del 13 de enero de 2020.

Que dado lo anterior y de acuerdo con la fecha de salida del acta de observaciones antes mencionado, el cual fue entregado el día 15 de enero de 2020, por la Empresa ExpresServices, los treinta (30) días hábiles señalados para dar cumplimiento al mismo, vencían el día 26 de febrero de 2020.

Que mediante radicado 1-2020-11795 del 28 de febrero de 2020, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), solicitó tiempo adicional o sea prórroga por un término de quince (15) días más, para dar cumplimiento a los requerimientos del acta de observaciones y correcciones No. 2-2020-01085 del 13 de enero de 2020.

Que el plazo solicitado anteriormente, no es procedente concederlo debido a que fue radicado por fuera del término legal; es decir, después del vencimiento de los 30 días hábiles que tenía para dar respuesta al acta de observaciones y correcciones; por tal motivo, el plazo vencía el 26 de febrero y la prórroga la solicitó el 28 de febrero del presente año (2 días después). Al respecto, el Decreto Nacional 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.2.2.4, establece:

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Continuación de la Resolución No. 0419 de _____ Pág. 3 de 3

“Por la cual se declara el desistimiento de la adopción del Plan Director del parque metropolitano El Porvenir Gibraltar de la Localidad de Kennedy, en Bogotá D.C.”

Que de acuerdo con el desprendible dado lo anterior y de acuerdo con la fecha de salida del requerimiento antes mencionado, el cual fue entregado el día 15 de enero de 2020, por la Empresa EXPRESSERVICES, los treinta (30) días hábiles señalados para dar cumplimiento al mismo, vencían el día 14 de enero de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. DECLARAR desistida la adopción del Plan Director del parque metropolitano El Porvenir Gibraltar de la Localidad de Kennedy en Bogotá D.C realizada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRD.

Artículo 2. NOTIFICAR al Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRD que una vez en firme el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 281 del Decreto Distrital 190 de 2004, podrá solicitar la adopción del Plan Director del parque metropolitano El Porvenir Gibraltar de la Localidad de Kennedy en Bogotá D.C., ante la Secretaría Distrital de Planeación.

Artículo 3. COMUNICAR al Alcalde Local y demás entidades que intervinieron en el trámite.

Artículo 4. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad.

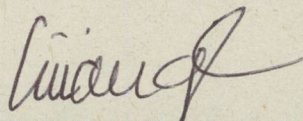
Artículo 5. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante oficio 1-2019-79333 del 2 de diciembre de 2019.

Artículo 6. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Subsecretaría de Planeación Territorial, el cual debe ser interpuesto en el acto de la notificación, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ésta, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

10 MAR 2020



LILIANA RICARDO BETANCOURT
Subsecretaria de Planeación Territorial

Revisión Técnica: Martha E. Bernal Pedraza. Directora Taller de Espacio Público
Revisó: Nelly Y Vargas Contreras. Abogada de la Subsecretaría de Planeación Territorial
Proyectó: Patricia Bocarejo S. P.E. Dirección Taller del Espacio Público

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111